

LA REVISORÍA FISCAL Y SUS CONFLICTOS DE INDEPENDENCIA MORAL

RESUMEN

La Revisoría Fiscal permite inspeccionar las acciones de los administradores de las organizaciones y dar fé sobre sus actos; el revisor fiscal como persona encargada de la revisoría, debe auditar los balances de acuerdo a lo establecido por la ley, estudiar los estados financieros, evaluar el sistema de control interno, certificar si los estados financieros se presentan de acuerdo a lo establecido en las normas existentes, entre otras responsabilidades, con el fin de aportar confianza a las personas respecto al funcionamiento de las empresas y los organismos auditados. El revisor fiscal debe ejercer sus funciones de manera consciente y responsable, debe estar libre de conflicto de intereses, no tener subordinación con los administradores, estar libre de prejuicios o parcialidades con los clientes, ya que, al involucrarse en la administración del organismo que fiscaliza perderá su independencia; por tal razón la falta de este principio deriva al fraude y la corrupción, ya sea por presiones, carencia de formación académica, favores políticos, falta de ética y valores, control y cabe mencionar los conflictos que tiene el revisor fiscal entre la interdependencia de tomar decisiones objetivas y la procedencia de sus honorarios profesionales, puesto que es remunerado por la misma compañía que fiscaliza siendo esta última una de las principales razones que influyen en la limitación de la independencia mental en el ejercicio de la revisoría.

Palabras clave: Revisor Fiscal, independencia, moral, ética profesional, objetividad.

THE FISCAL REVIEWER'S OFFICE AND ITS CONFLICTS OF MOR INDEPENDENCE

ABSTRACT

The Statutory Auditor allows to inspect the actions of the administrators of the organizations and give faith on their actions; The statutory auditor, as the person in charge of the audit, must audit the balance sheets in accordance with the provisions of the law, study the financial statements, evaluate the internal control system, certify whether the financial statements are presented in accordance with the provisions of the regulations. existing responsibilities, among other responsibilities, in order to give people confidence regarding the operation of the companies and audited bodies. The statutory auditor must exercise his functions in a conscientious and responsible manner, must be free of conflict of interest, not have subordination to the administrators, be free from prejudice or biases with the clients, since, by getting involved in the administration of the supervising body you will lose your independence; For this reason, the lack of this principle leads to fraud and corruption, either due to pressure, lack of academic training, political favors, lack of ethics and values, control and it is worth mentioning the conflicts that the fiscal auditor has between the interdependence of taking objective decisions and the origin of his professional fees, since he is paid by the same company that audits, the latter being one of the main reasons that influence the limitation of mental independence in the exercise of the audit.

Keywords: Fiscal Auditor, independence, morals, professional ethics, objectivity.

JORGE ARMANDO TOCANCIPÁ ROMERO

Estudiante Especialización en Revisoría Fiscal. ORCID: 0000-0003-2031-4499 Correo Electrónico: jorge03.contabilidad@gmail.com

ELKIN ANDRÉS FARIETA LEZAMA^[2]

Estudiante Especialización en Revisoría Fiscal. ORCID: 0000-0003-2581-5663 Correo Electrónico: andresFarieta.17@hotmail.com

* Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal. Corporación Universitaria Republicana.

Recibido: 2 de marzo de 2020. *Aprobado:* 25 de septiembre de 2020.

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Pen.Repub.2021.n13.a76>

La Revisoría Fiscal y sus conflictos de Independencia Moral

I. Introducción

Actualmente el ejercicio del Revisor Fiscal en Colombia ha sido cuestionado, no por falta de reglamentación sino por falta de objetividad e independencia, causando la pérdida de confianza en el profesional, quien es responsable de garantizar a través del control, el buen manejo de los recursos; en gran medida se ha evidenciado que por falta de ética profesional y de imparcialidad el revisor se ha visto involucrado en casos de corrupción, incurriendo en multas, sanciones, suspensión e incluso la cancelación de la tarjeta profesional.

El estudio realizado por KPMG (2011), refleja que *“la imagen positiva que reflejan las empresas ante clientes, proveedores, inversionistas, entes de control y socios estratégicos será fundamental para el logro de los objetivos propuestos”*. En este sentido, su miedo principal es convertirse en víctimas de fraudes, que destruyan su patrimonio y a su vez su imagen corporativa.

Dentro de los principios de ética profesional acerca de la independencia La ley 43 1990 establece que *«37.3 Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.»*

Adicionalmente el artículo 50 de la ley 43 de 1990 indica:

“Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.»

Las limitaciones de la independencia moral amenazan la revisoría fiscal, que actualmente es un pilar en el país, ya que contribuye al desarrollo económico, basados en la independencia y objetividad.

Con esta investigación se pretende realizar un análisis de los conflictos de la revisoría fiscal en su independencia moral y las situaciones o actos en que han generado que vulnere este valor fundamental para velar por los recursos públicos y privados, los cuales aporta en función del control social.

II. Estado del arte

Los crímenes económicos han aumentado dramáticamente en los últimos años, se evidencia al leer informes periodísticos que a diario reportan sobre los diferentes casos de desfalco o corrupción cometidos en las sociedades a través de todo el mundo. Se puede leer sobre una persona que desfalca fondos de una compañía; un político que acepta sobornos por favores políticos, una persona que vende productos ilegales, etc. (Legis, 2018).

Uno de los hechos más escandalosos ha sido el caso Interbolsa la “Junta Central de Contadores (JCC), ordenó cancelar el registro profesional de Grant Thornton Fast & ABS Auditores, firma que ejercía la revisoría fiscal en Interbolsa. La decisión significa que, en adelante, esta sociedad de auditoría no podrá volver a ofrecer en Colombia servicios relacionados con esta área de la contabilidad.

La relevancia del fallo no solo está en la importancia de la firma sancionada Grant Thornton es una de las multinacionales de auditoría externa más prestigiosas en el mundo y tiene 20 años de servicios en Colombia, sino en el precedente que se sienta sobre la responsabilidad de los revisores fiscales y auditores cuando se cometen irregularidades en las compañías. Cuando cayó InterBolsa, muchos apuntaron hacia los auditores y contadores del grupo, tras afirmar que se hicieron los de la vista gorda frente a los hechos que llevaron a la debacle” (Actualícese, 2015).

Entre otro de los casos más relevantes de los últimos años, SaludCoop, “Por su misma condición de impacto sobre la sociedad y la salud de los colombianos, es que se ponen los ojos sobre la revisoría fiscal, las alertas que debieron emitirse en más de una ocasión, los reportes de la realidad por la que atravesaban los estados financieros, entre otras tantas obligaciones que debieron darse en la medida en que el resto del país sospechaba de los malos manejos. Ciertamente la Superintendencia hizo lo suyo, la diligencia al momento de hacerlo

aún es cuestionable en un desfalco de vieja data, de tales magnitudes y en donde se puede advertir cómo en el curso de los hechos se compraron contadores, revisores y auditores que dejaron en un según plano su ética y profesionalismo” (Revista Semana, 2013).

Según un análisis realizado por el Diario de Occidente (2020), *en su defecto, el gobierno debería avanzar en la reglamentación de la ley 222 de 1995, en especial, el artículo 23 – Deberes de los administradores, en el cual se indica que los administradores de las empresas deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.*

Lo anterior, debido a que es la empresa la que genera los riesgos y no el revisor fiscal, en virtud de que a auditoría contemporánea se realiza sobre la base de hechos cumplidos, los que han sido ejecutados y consumados por los miembros del gobierno corporativo, sin estos hayan acudido al revisor fiscal o al auditor, para pedir su opinión profesional de si se puede o no realizar o consumir, un hecho económico y las consecuencias del mismo (Diario de Occidente, 2020).

Por otro lado, Contrario a lo que recomiendan las normas actuales - que un revisor fiscal se quede en una empresa solo por dos años-, en el país 40% de las sociedades anónimas no cambian casi nunca su revisor fiscal (Legis, 2017).

Francisco Reyes, superintendente de Sociedades, afirma que, *pese a que existe la percepción de que las irregularidades no son reportadas o que los informes financieros son de baja calidad, en su organismo sí reciben mucha colaboración de los revisores fiscales, pero que estos enfrentan varias talanqueras para ejercer su labor y, en su concepto, una de las más preocupantes es la de su independencia (Revista Dinero, 2017).*

Según datos de La Junta Central de Contadores de Colombia, al mes de junio de 2018 existen 249.597 contadores autorizados para ejercer la profesión de la contaduría pública, así mismo en lo que va corrido de los años 2016, 2017 2018, se encuentran que existen 103 revisores sancionados entre multas, cancelaciones y amonestaciones (Junta Central de Contadores, 2018).

Por tal razón, se están dudando del actuar del profesional en todo lo que respecta a sus funciones del revisor fiscal, puesto que cada vez se conocen más casos de revisores que no cumplen con sus responsabilidades, que desconocen el ejercicio profesional, faltos de ética y sobre todo no cumplen con su independencia moral.

III. Justificación

La presente investigación busca evidenciar las causas que influyen en la limitación de la independencia moral en el ejercicio del revisor Fiscal; además pretende tomar los puntos de partida de manera general e intentar hacer un análisis de los hechos y las situaciones que han causado, que la revisoría fiscal se encuentre en afectada por diferentes conflictos, esto debido a la carencia de independencia y objetividad en su ejercicio, y esto ha causado que la profesión haya perdido credibilidad, poniendo en duda la fe y la confianza pública, considerando que la revisoría fiscal actualmente desempeña un papel importante en la vida del país.

La independencia Moral siempre estará atada a ejercicio del Revisor Fiscal, pero en los últimos años ha venido menoscabando este principio tan importante, y es en esta ocasión que se busca revisar cuales son estos conflictos que impiden que el profesional actúe con ética, honestidad y total juicio profesional, mitigando la falta de independencia y avanzar en soluciones puntuales, para que el objetivo principal de la revisoría fiscal en Colombia sea ejecutado a su máxima capacidad, brindando seguridad y confianza a toda la sociedad, quien se ve afectada por las malas prácticas que se realizan en esta profesión.

Los problemas de independencia que tiene la revisoría fiscal y que de fondo afectan en la actualidad el ejercicio de esta profesión están menoscabando el buen nombre de los contadores públicos; en esta investigación se busca conocer cuáles son los hechos y/o conflictos que hacen que se pierda el valor de la independencia moral.

IV. Marco Teórico

En el desarrollo de la revisoría fiscal las normas y reglas están dadas, sin embargo, el ser ético hace parte del carácter y personalidad de cada quien, y aunque el revisor fiscal tiene la autonomía en la forma de realizar su trabajo y puede establecer como busca, obtiene y evalúa la evidencia, se espera siempre objetividad, por tanto, su juicio profesional no debe tener injerencia alguna por parte de la administración.

La Junta Central de contadores da una interpretación de la independencia Mental, plasmada en la circular 33 de 1999 donde define que *“La independencia supone una actitud mental que permite al contador público actuar con libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su imparcialidad en la consideración objetiva de los hechos, así como en la*

formulación de sus conclusiones. Por su parte, la objetividad implica el mantenimiento de una postura imparcial en todas las funciones del contador público, de quien se exige total independencia en sus relaciones con la entidad o persona objeto de fiscalización” (Hernández, 1999).

Por otro lado, el señor López afirma que:

El Revisor Fiscal debe mantener una actitud mental independiente, debe estar libre de prejuicios o parcialidades con los clientes o a quienes interese el dictamen; esta independencia no significa que el Revisor Fiscal deba tomar actitud de un acusador, sino más bien la de un juez imparcial que conoce como obligación la equidad, no sólo hacia la administración sino que también lo haga con los accionistas o socios de una compañía y dirigiendo sus expectativas aún más con los acreedores, financiadores, el gobierno y terceras personal o empresas (López, 2012).

Adicionalmente el Contador Público, Horacio Zúñiga Gómez, define la independencia mental de la siguiente manera:

La independencia mental, es una cuestión relativa al fuero interno. Hablando estrictamente, se puede mantener independencia mental en cualquier condición, porque la voluntad del hombre puede sobreponerse a las condiciones más desfavorables; sin embargo, no es lógico suponer normalmente, una actitud de voluntad extrema que, en circunstancias ordinarias, se sobreponga a las presiones de carácter personal, cuando estas son suficientemente fuertes como para ejercer influencia decisiva en el juicio (Zúñiga, 2010).

Teniendo presente la integración de normas internacionales los profesionales de la contaduría deben tener muy presente el código de Ética de la IFAC, que complementa la ley 43 de 1990, sobre todo en los numerales B y C en lo pertinente a: “*Conflictos de interés: El profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para identificar circunstancias que pueden originar un conflicto de intereses. Dichas circunstancias pueden originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.*” (International Ethics Standards Board of accountants, 2009).

Autores como Barragán (2010) afirma que “*La Revisoría Fiscal debe ser eficaz, independiente y objetiva, servir como incentivo para el ahorro, el crédito y ayudar a dinamizar la economía; debe dar seguridad a los propietarios en cuanto a la sujeción de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos y de la veracidad de los Estados Financieros; e igualmente proteger los intereses de los terceros*”.

Sin embargo, el contador público, especialista en Revisoría Fiscal, experto en auditoría, control interno, revisoría fiscal e impuestos, Jaime Hernández señala que “Debe haber una remuneración exigente y acorde a nuestro trabajo y muchas personas creen que el trabajo del revisor fiscal es únicamente revisar los estados financieros, y no es así. Debemos también vigilar los recursos y cómo se administran”

Otro punto para analizar es el tipo de poder que maneja el revisor fiscal en las organizaciones, Hernández expresa *“Que una junta o que un administrador no se pase por la galleta los hallazgos, así como los resultados del análisis que practique”*, *“Nos han llenado de deberes, pero no nos han dado derechos, como el tiempo fijo de duración en el cargo y la inamovilidad en el mismo. No puede ser que, si un revisor fiscal denuncia un acto de corrupción o una ilegalidad, lo terminen despidiendo”* (Actualícese, 2020).

Adicionalmente el señor Romero (2013) afirma que, *“Un gran problema que puede interferir en la interdependencia de las funciones del revisor fiscal es la de ser un subordinado empresarial, quien podría estar influenciado por conflicto de intereses donde podría generarse un dictamen carente de imparcialidad, veracidad y diligencia de las actuaciones de las organizaciones bajo control”*.

V. Marco Conceptual

El marco conceptual de la presente investigación tratara de establecer los conceptos claves que permitirán el desarrollo del trabajo con claridad.

Revisoría fiscal: Según la declaración profesional N° 7 del consejo técnico de la contaduría pública la revisoría fiscal es definida de la siguiente manera « La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales (Consejo Técnico de la Contaduría Pública,1998).

Independencia: La Independencia es un valor moral y ético que tiene que ver con la capacidad que un sujeto demuestra para valerse por sí mismo y no estar sometido a la tutela o dominio de un ente superior (Contaduría General de Nación, 2010).

Moral: Según Platón la moral *«Es un conjunto de creencias, normas y circunstancias a través de las cuales se puede determinar si una persona a lo largo de toda su vida logró*

ser buena persona, además su contribución en su grupo social que determinará el comportamiento a obrar característico, es decir, que orienta acerca del bien o del mal y/o correcto o incorrecto (Periódico Digital Gratis, 2018).

Ética Profesional: La ética Profesional es reconocida como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos de los profesionales en el cumplimiento de sus actividades Profesionales (Auditól, 2015).

Objetividad: De los principios fundamentales de la contabilidad, no permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales (Internationals Ethics Standars Board for Accountants, 2009).

Responsabilidad: Según el Artículo 37.4 de la ley 43 de 1990. *“Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable. En efecto, de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética, promueve la confianza de los usuarios de los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión” (Ley 43, 1990).*

VI. Metodología

Esta investigación es de carácter cualitativa porque se encarga de describir los conflictos de independencia a los que se enfrentado el profesional de la revisoría fiscal en Colombia, la recolección de la información es la búsqueda de documentos disponibles en bases de datos, revistas, informes, artículos; luego de ello, se hace una matriz de caracterización que permita identificar condiciones y procesos que hacen parte de la independencia de la revisoría fiscal.

VII. Resultados y discusión

Se espera que a partir de esta investigación se realice una ampliación de análisis, interpretación y discusión entre los profesionales de la Contaduría Pública, acerca de las causas que influyen en la limitación de la Independencia moral en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, ya que en parte son las voluntades de los empresarios por impedir que elementos de juicio generados por los Revisores Fiscales sean aceptados por la gerencia o la junta directiva , tanto en el manejo de los recursos, los activos sociales de una empresa, las inversiones, el destino

de los créditos que requieren del estricto control y vigilancia por parte del Revisor Fiscal, el cual va en la misma vía paralela a las necesidades del estado, es decir, la del crecimiento y desarrollo tanto de las empresas como las del país.

VII. Conclusiones

La revisoría a través del tiempo se ha convertido en un conocimiento de prácticas técnicas y científicas, las cuales están encargadas de regular y hacer cumplir todas las normas y prácticas contables vigentes que le son aplicables a las diferentes entidades, este conocimiento se logra gracias a la independencia del trabajo, en donde puede ser autónomo, crítico y honesto.

La independencia moral del revisor fiscal se ve coartada por causa del pago de sus honorarios, ya sea porque se les da poco valor a los servicios prestados y en ocasiones la poca remuneración genera insatisfacción y podría cometerse un soborno o también el profesional siente presión por parte de la administración puesto que ellos son quienes cancelan sus honorarios.

Estos honorarios que debe recibir el revisor fiscal por sus servicios deben manejarse con mucho cuidado, ya que el dinero atenta contra el interés personal, y esta remuneración dependen estrictamente de sus clientes, lo que genera dependencia económica, esto puede hacer que el profesional se vea influenciado por tomas dediciones equivocadas o en el peor de los casos ocultar información a entidades de vigilancias, para resguardar su remuneración.

Como es de conocimiento, el revisor fiscal tiene una obligación moral y social con la organización, el Estado y en general con la sociedad, su trabajo debe ser integro, transparente y confiable, sin embargo, muchas veces sus funciones se ve vulneradas por parte de la administración, ya que esta puede alterar u ocultar la información que el revisor requiere, incluso pues involucrar intereses privados o realizar actos de corrupción; esto hace que la administración interfiera o debilite la independencia moral, en que las normas no se quedan cortas, sino la voluntad tanto de los empresarios por menoscabar el juicio del profesional que va encaminado a ayudar al progreso tanto de la compañía misma como en general del país y el bienestar social.

Referencias

Auditool, (2015). Ética profesional del contador Público. Recuperado de: <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/2041-etica-profesional-del-contador>

publico#:~:text=La%20C3%89tica%20Profesional%20es%20la,sus%20deberes%20profesionales%20los%20colocan.

Actualícese (2015). Grant Thornton Fast & ABS Auditores: cancelación de registro profesional, sin precedentes en Colombia . Tomado de:
<https://actualicese.com/grant-thornton-fast-abs-auditores-cancelacion-de-registro-profesional-sin-precedentes-en-colombia/>

Actualícese (2020). Honorarios de revisores fiscales, punto para analizar en la transformación de la profesión. Obtenido de:
<https://actualicese.com/honorarios-de-revisores-fiscales-punto-para-analizar-en-la-transformacion-de-la-profesion/>

Barragán, M. (2010). Recuperado de: www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/III_revisoría_fiscal/ponencia_diego_barragan_u_militar.pdf. Recuperado el 2020, de www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/III_revisoría_fiscal/ponencia_diego_barragan_u_militar.pdf

Contaduría General de la Nación (2010). Diccionario de Términos de Contabilidad Pública. Recuperado de: http://www.chip.gov.co/chiprt/?Mival=/resultadoClas_termino.html

Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1998). La disposición profesional Pronunciamiento no. 7 y la circular externa no. 14/97 de la SuperSociedades Recuperado de:

<https://www.coursehero.com/file/p5vfofh/La-Declaraci%C3%B3n-Profesional-No-7-del-Consejo-T%C3%A9cnico-de-la-Contadur%C3%ADa-P%C3%BAblica-la/>

Diario de Occidente (2020). Revisoría Fiscal ¿Independencia o dependencia? Recopilado de: <https://occidente.co/area-legal/revisoría-fiscal-independencia-o-dependencia/>

Hernández, J. (1999) (J. C. Contadores, Ed.) Recuperado de:
<https://www.jcc.gov.co/images/pdfs/normatividad/circularesexternas/Ejercicio%20del%20cargo%20de%20revisor%20fiscal.%20Requisitos,%20obligaciones%20y%20algunas%20restricciones%20legales%20%20Circular%20033%20de%201999.pdf>

Internationals Ethics Standars Board for Accountants (2009). Cogido de ética para profesionales de la Contabilidad. Obtenido de:
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf>

Junta Central de Contadores (2018). Sanciones-Contadores Sancionados. Recuperado de: <http://www.jcc.gov.co>

KPMG Advisory Services Ltda. (2011). Encuesta de Fraude en Colombia 2011. Recuperado de: <http://www.kpmg.com/co/es/issuesandinsights/articlespublications/paginas/encuestadefraudeencolombia2011.aspx>

Legis (2017). Revisores Fiscales al banquillo. ¿Ciegos o con exceso de funciones? Obtenido de: <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contrapartidas/revisores-fiscales-al-banquillo-ciegos-o-con-exceso-de-funciones.asp?>

Legis (2018). Remuneración del Revisor Fiscal. Recuperado de:
<http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Contador/remuneracion-del-revisor-fiscal.asp?Miga=&CodSeccion=>

Ley 43 de 1990 (1990). Reglamento de la profesión de Contador Público. Código de Ética de la profesión. Bogotá.

López, O. (2012). Caracterización de la responsabilidad social de la Revisoría Fiscal en organizaciones colombianas. Obtenido de: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/611/Oscar_LopezCarvajal_2012.pdf

Periódico Digital Gratis, (2018). Formación Sociocultura III. 5 definiciones de ética y Moral de Diferentes autores. Recopilado de: <https://www.periodicodigitalgratis.com/13775/5-definiciones-de-%C3%89tica-y-moral-de-diferentes-autores-con131873>

Revista Dinero (2017). Los revisores necesitan más indecencia y rotación. Recopilado de: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/los-revisores-fiscales-necesitan-independencia-y-rotacion/242526>

Revista Semana (2013). SaludCoop, el desfalco de la historia. Obtenido de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/desfalco-de-salucoop/365644-3/>

Romero (2013). La Revisoría Fiscal y su Problema de Independencia. Tomado de: <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4720/Trabajo%20Final%20Presentacion%20Investigacion%20Independencia%20Mental.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zúñiga, H. (2010) La revisoría Fiscal y su problema de independencia .Tomado de: <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4720/Trabajo%20Final%20Presentacion%20Investigacion%20Independencia%20Mental.pdf?sequence=1&isAllowed=y>